EXCMO. AYTO. DE EL ÁLAMO
SECRETARIA GENERAL
MADRID

AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO, EL DÍA 27 DE MAYO DE 2014, EXPTE. 06/14.

En El Álamo, siendo las 12,00 horas del día **27 de MAYO de 2014**, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria SESIÓN EXTRAORDINARIA según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:
Presidente: Dª. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JOSÉ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Dª PALOMA FERNÁNDEZ PORTILLO, Dª. MARÍA CONCEPCIÓN GARCIA ZABALA.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes proceden al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Este asunto quedó pendiente al no estar aún redactada el Acta de la Sesión anterior.

SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE UN ESPECTÁCULO ECUESTRE EL PRÓXIMO DÍA 31 DE MAYO DE 2014.

Seguidamente se da cuenta del escrito presentado por D. José Simón Martínez, con DNI núm. 7.555.483-Y, actuando como persona física en su propio nombre y representación, con domicilio en la C/ Aniceto Gaitán nº 30 de la localidad de El Álamo, solicitando autorización para utilizar la Plaza de Toros Municipal con objeto de celebrar el próximo día 31 de Mayo de 2014, a las 22,30 horas, un espectáculo ecuestre flamenco para todos los públicos denominado "El Arte de Andalucía a Caballo".

Considerando que de conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en los arts. 74; 75.1, punto A), y 77, del RD 1372/1986, de 13 de Junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el uso común especial normal de los bienes de dominio público se

sujetará a autorización municipal que se otorgará directamente y que se ajustará a la naturaleza del dominio.

Considerando la conveniencia de otorgar la autorización solicitada en términos de promoción y difusión del nombre de la localidad, conforme a la competencia atribuida en el art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 13/06/2011), y por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes, se **ACUERDA**:

Primero.- Se concede a **D. JOSÉ SIMÓN MARTÍNEZ**, con DNI núm. 7.555.483-Y, actuando como persona física en su propio nombre y representación, con domicilio en la C/ Aniceto Gaitán nº 30 de la localidad de El Álamo, autorización demanial para utilizar la Plaza de Toros Municipal situada en la C/ Vía Crucis s/n de la localidad de El Álamo, con objeto de celebrar el próximo día 31 de Mayo de 2014, a las 22,30 horas, un espectáculo ecuestre flamenco para todos los públicos denominado "El Arte de Andalucía a Caballo".

Segundo.- La presente autorización se limita al citado día 31 de Mayo de 2014, y se circunscribe exclusivamente a la celebración del espectáculo ecuestre citado.

Concluida la vigencia de la autorización, los bienes de dominio público deberán encontrase en el mismo estado inicial, siendo responsable la sociedad autorizada de reparar, reponer o restituir cualquier desperfecto que se hubiera podido ocasionar como consecuencia, o durante su utilización.

Tercero.- El Ayuntamiento se limita a conceder la citada autorización demanial, y por lo tanto, ni dirige, ni participa en la organización y celebración del espectáculo musical, sin hacerse responsable ni directa, ni subsidiariamente, de los daños personales o materiales que pudieran derivarse de la organización y celebración del festejo taurino.

Todos los gastos que se originen por la organización y celebración del espectáculo musical, incluidos salarios, cuotas empresariales, honorarios de servicios profesionales, suministros, permisos gubernativos, pólizas de seguros de responsabilidad civil, tasas e impuestos que se devenguen, correrán exclusivamente de cuenta del organizador D. José Simón Martínez.

TERCERO.- AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL CON OBJETO DE CELEBRAR ACTUACIÓN MUSICAL EL PRÓXIMO DÍA 30 DE AGOSTO DE 2014.

Seguidamente se da cuenta del escrito presentado por D. Luis Fernández Rodríguez actuando en representación de la sociedad mercantil "EXPLOTACIONES TURÍSTICAS DEL MONFRAGUE, S.L.", con CIF B-10277390, y domicilio social en la C/ La Carrera nº 4 de la localidad de 10694.- Torrejón del Rey (Cáceres), solicitando autorización para utilizar la Plaza de Toros Municipal con objeto de celebrar el próximo día 30 de Agosto de 2014, a las 23,00 horas, el espectáculo musical denominado "**Abba-The Gold Experience**".

Considerando que de conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en los arts. 74; 75.1, punto A), y 77, del RD 1372/1986, de 13 de Junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el uso común especial normal de los bienes de dominio público se sujetará a autorización municipal que se otorgará directamente y que se ajustará a la naturaleza del dominio.

Considerando la conveniencia de otorgar la autorización solicitada en términos de promoción y difusión del nombre de la localidad, conforme a la competencia atribuida en el art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 13/06/2011), y por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes, se **ACUERDA**:

Primero.- Se concede autorización a la sociedad mercantil **"EXPLOTACIONES TURÍSTICAS DEL MONFRAGUE, S.L."**, con CIF B-10277390, y domicilio social en la C/ La Carrera nº 4 de la localidad de 10694.- Torrejón del Rey (Cáceres), para utilización de la Plaza de Toros Municipal situada en la C/ Vía Crucis s/n de la localidad de El Álamo, con objeto de celebrar el próximo día 30 de Agosto de 2014, a las 23,00 horas, el espectáculo musical denominado "**Abba-The Gold Experience**".

Segundo.- La presente autorización de utilización demanial se limita al citado día 30 de Agosto de 2014, y se circunscribe exclusivamente a la celebración del espectáculo musical citado.

Concluida la vigencia de la autorización, los bienes de dominio público deberán encontrase en el mismo estado inicial, siendo responsable la sociedad autorizada de reparar, reponer o restituir cualquier desperfecto que se hubiera podido ocasionar como consecuencia, o durante su utilización.

Tercero.- El Ayuntamiento se limita a conceder la citada autorización demanial, y por lo tanto, ni dirige, ni participa en la organización y celebración del espectáculo musical, sin hacerse responsable ni directa, ni subsidiariamente, de los daños personales o materiales que pudieran derivarse de la organización y celebración del festejo taurino.

Todos los gastos que se originen por la organización y celebración del espectáculo musical, incluidos salarios, cuotas empresariales, honorarios de servicios profesionales, suministros, permisos gubernativos, pólizas de seguros de responsabilidad civil, tasas e impuestos que se devenguen, correrán exclusivamente de cuenta del organizador "EXPLOTACIONES TURÍSTICAS DEL MONFRAGUE, S.L."

No teniendo mas asuntos de que tratar, y siendo las 12,15 h., la Presidencia declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta que consta de tres folios sellados y rubricados, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

Fdo. Natalia Quintana Serrano

EL SECRETARIO

Fdo. Carlos Carbajosa del Olmo